



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3097

DECRETO N°:

TEMUCO: 04 NOV 2020

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Giovanni Patricio Sánchez Arbulú por escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2020.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios de Revisión Verificación y Actualización Terrenos Municipales", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Giovanni Patricio Sánchez Arbulú, Cédula de Identidad N° [redacted] por escritura privada de fecha 23 de octubre del año 2020.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de octubre del año 2020.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.273.200 (tres millones doscientos setenta y tres mil doscientos pesos), impuestos incluidos,
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



MRA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Giovanni Sánchez Arbulú
- Oficina de Partes

11/00 2134288



CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TERRENOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GIOVANNI PATRICIO SÁNCHEZ ARBULÚ

En Temuco, a 23 de octubre del año 2020, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número **650**; y por la otra don **GIOVANNI PATRICIO SÁNCHEZ ARBULÚ**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en Temuco, calle _____ ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 660 de fecha 09 de octubre del año 2020, conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa de la Prestadora para la ejecución de: "Contratación de Servicios de Revisión Verificación y Actualización Terrenos Municipales". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. OBJETO:

Por este acto y en virtud de este instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga al Prestador, Giovanni Patricio Sánchez Arbulú, quien acepta, la ejecución de: "Contratación de Servicios de Revisión, Verificación y Actualización Terrenos Municipales".

15800 2130269



TERCERA.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 349-2020, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTA. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$3.273.200 (tres millones doscientos setenta y tres mil doscientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la suma de \$1.024.650 (un millón veinticuatro mil seiscientos cincuenta pesos) por producto, impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará mediante estado de pago único, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por el Departamento de Abastecimiento.

QUINTA. PLAZO:

Los servicios contratados será ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 30 de octubre del año 2020, ambas fechas inclusive.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMA. DOMICILIO Y GASTOS:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



OCTAVA. PERSONERÍA:

La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 06 de diciembre del año 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio 3.929 de la misma fecha.



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature of Giovanni Patricio Sánchez Arbulú]

GIOVANNI PATRICIO SÁNCHEZ ARBULÚ
PRESTADOR



Autorizo únicamente la firma de don **GIOVANNI PATRICIO SÁNCHEZ ARBULU**,
Cédula de Identidad N° *MRA/af* Temuco, 02 de Noviembre del año
2020.- cyb

JESSICA CAROLA ACUÑA GOMEZ
Notario Público
Interino

